Ilustre Municipalidad de
La Serena

LA SERENA, 28 ABR. 2017

DECRETO N° 620 /

VISTOS:
Ord. N° 04-2017 de fecha 17 de Abril de 2017 del Comité Paritario que informa los representantes de los trabajadores del municipio que integran Comité Paritario; Acta de Escrutinio para elegir a los representantes de los trabajadores de fecha 29 de Diciembre de 2016; Ord. N° 6140 de fecha 14 de Diciembre de 2016 del Sr. Alcalde de La Serena al Sr. Adm. Municipal en que informa los representantes por parte del empleador; Ord. N° 1629 del 05 de Abril del 2017 que reemplaza a representante titular del municipio; Acta de Constitución del Comité Paritario de Higiene y Seguridad de la I. Municipalidad de La Serena de fecha 6 de Enero del 2017; Ley N° 16.744 que Establece Normas sobre Accidentes del Trabajo y Enfermedades Profesionales; Ley N°18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; Ley N°19.880, establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; Ley N°18.883, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales y en uso de las atribuciones que me otorga la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

1. Lo dispuesto en el Artículo 66° de la Ley N° 16.744, que establece la obligación de organizar en toda empresa, faena, sucursal o agencia en que trabajen más de 25 personas los Comités Paritarios de Higiene y Seguridad, los que están formados por 3 representantes del empleador y 3 representantes de los trabajadores, por cada miembro titular se designará y elegirá otro de carácter de suplente.
2. Que el Comité Paritario de Higiene y Seguridad , tiene por finalidad que, de común acuerdo y en forma racional y armónica, se realicen acciones conducentes a prevenir y controlar los riesgos laborales generados por la ejecución de procesos y operaciones, rebajando así el número de accidentes y enfermedades del trabajo que puedan ocurrir. Los citados Comités tienen una duración de dos años.
3. Que la Municipalidad de La Serena procedió a constituir el Comité Paritario de Higiene y Seguridad, por el período 1° de Enero de 2017 al 31 de Diciembre de 2018, en la forma y condiciones que lo establece la Ley N° 16.744 y su Reglamento dictado por Decreto Supremo N° 54, del Ministerio del Trabajo y Previsión Social.
4. Las necesidades de establecer formalmente la constitución de este Comité Paritario de Higiene y Seguridad, mediante un Decreto Administrativo, como asimismo establecer su período de vigencia y quienes lo conforman.

D E C R E T O:

1. **ESTABLECESE**, que el **COMITÉ PARITARIO DE HIGIENE Y SEGURIDAD DE LA MUNICIPALIDAD DE LA SERENA**, quedó conformado por los trabajadores que más

abajo se individualizan, y su **vigencia será de dos años**, es decir, por el **período 1° de Enero de 2017 al 31 de Diciembre de 2018**:

TITULARES INSTITUCION	TITULARES FUNCIONARIOS
1. Ricardo Bruna Berrios	1. Rodrigo Vega Montiel
2. Gonzalo Arceu Benavente	2. Porfirio Aguirre Espejo
3. María Inés Godoy Fuentes	3. Luis Acevedo Salinas

SUPLENTES INSTITUCION	SUPLENTES FUNCIONARIOS
1. Juan Valera Rojas	1. Freddy Gálvez Rojo
2. Manuel Cortes Godoy	2. Raúl Véliz Gallardo
3. Elizabeth Zambra Bugueño	3. Nicolás Latorre Pérez

Los miembros suplentes del Comité Paritario sólo podrán asistir a las sesiones cuando les corresponda reemplazar a los titulares, y en el mismo orden.

2. Déjese constancia que en reunión constitutiva efectuada el día 06 de Enero de 2017, resultaron elegidos en los cargos de Presidente y Secretario del citado Comité, los trabajadores que se indican:

- **Presidente: Sr. Porfirio Aguirre Espejo.**
- **Secretario: Sra. María Inés Godoy Fuentes**

Anótese, publíquese, regístrese y comuníquese a quienes corresponda y archívese con los antecedentes que corresponda para su control posterior.

LUCIANO MALUENDA VILLEGAS
SECRETARIO MUNICIPAL

ROBERTO JACOB JURE
ALCALDE DE LA SERENA

Distribución:
- Integrantes Comité Paritario
- Adm. Municipal
- Departamento de Personal
- Departamento de Bienestar
- Oficina de Partes
- RJJ/LMV/MAR/EZB/MCL/mcl.